INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 día del mes de marzo del año 2015, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° **06/2015 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PROTESIS PARA PACIENTES DEL IPS" – AD REFERENDUM 2015,** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por Memorándum DBS/OBS N° 066/15, de Oficina de Coordinación de la DGBS, de fecha 03 de Marzo de 2015, se comunica el sorteo de fecha 03 de marzo de 2015, realizado en la Secretaría General, por el cual se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual se encuentra integrada por los siguientes funcionarios: el Lic. Diego Ramírez Ferreira, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el Dr. Osvaldo Javier Insfran Hellmann. en representación de la Gerencia de Salud y la Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga, en representación de la Dirección Jurídica.-

Por Memorándum de fecha 06 de junio de 2015, la comisión solicita el cambio de miembro del Dr. Osvaldo Javier Insfran Hellmann representante por la Gerencia de Salud, teniendo en cuanta que pertenece al Servicio de Traumatología, no habiendo sido ofertado por ninguna firma, el Ítem 4 correspondiente a dicho Servicio.

Por Memorándum DBS/OBS N° 077/15, de Oficina de Coordinación de la DGBS, de fecha 06 de Marzo de 2015, se comunica el sorteo de fecha 06 de marzo de 2015, informan que se integran la QF. Carolina Pascuala Irrazabal y el Dr. Jorge Humberto Batista de Brix, por la Gerencia de Salud.

1.ANTECEDENTES

Que, por Memorando DBS/OSM N° 00001/14, de fecha 15 de setiembre de 2014, identificado como expediente MEM-0156-2014-000001, la Jefatura de la Oficina de Suministros Médicos de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó la compra del material consistente en una prótesis total de tobillo no cementado, para el asegurado Carlos Sacarías Villagra Vera, con C.I. N° 863.666;

Que, por Oficio N° 391, de fecha 15 de setiembre de 2014, la Juez Penal de Sentencia N° 17 Blanca Irene Gorostiaga Bejarano, comunicó al IPS que dictó el proveído de la misma fecha que copiado dice: *"Como se pide. Ordenase la Medida de Urgencia en contra del Instituto de Previsión Social a los efectos de realizar la compra del material quirúrgico ortopédico, prótesis total tobillo no cementado, para el Sr. CARLOS SACARÍAS VILLAGRA, con C.I. N° 863.666..."* (sic);

Que, por Sentencia Definitiva N° 73, de fecha 18 de setiembre de 2014, la Juez Penal de Sentencia N° 17, Blanca Irene Gorostiaga Bejarano, resolvió: *"... HACER LUGAR a la acción de Amparo Constitucional promovida por la Sra. BLÁSIDA MARTÍNEZ DE VILLAGRA, en representación de su cónyuge CARLOS SACARÍAS VILLAGRA, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Sergio Escrich, en contra del Instituto de Previsión Social (IPS) y en consecuencia ordenar al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL para que preste los servicios médicos indicados conforme a la dolencia del Señor CARLOS SACARÍAS VILLAGRA, con C.I. N° 863.666, y a los efectos de que provea los insumos necesarios para la cirugía..."* (sic);

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 66, de fecha 10 de octubre de 2014, el Tribunal de Apelación en lo Penal – Primera Sala de la Capital, resolvió confirmar la sentencia recurrida (S.D. N° 73 de fecha 18 de setiembre de 2014) dictada por la Jueza Penal de Sentencias N° 17, Abog. Blanca Gorostiaga Bejarano;

Que, por Nota Interna de fecha 31 de octubre de 2014, identificada como expediente EXP-0000-2014-065173, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el llamado para la "ADQUISICIÓN DE VEMURAFENIB 240 MG. – COMPRIMIDO RECUBIERTO", para el asegurado Matías Arnaldo Gadea Zarza, con C.I. N° 622.177;

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Diego Ramírez Dpto. Compras Bienes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Batista de Brix Jefe del Servicio de Hematología Hemato - Oncólogo - Pediatr. Reg. Nº 4467

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Carolina Irrazabal Prof. Nº 49 Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ana Laura Escolar A. Abogada - Mat. Nº 22875 Dirección Jurídica

Que, por la Nota citada precedentemente se informó que la solicitud se realizó a fin de dar respuesta al amparo constitucional presentado por el paciente Matías Arnaldo Gadea Zarza, con C.I. N° 622.177. Asimismo, mencionó que será proveído durante todo el tiempo que dure el tratamiento prescripto de la enfermedad que le aqueja, según indicación médica. Al mismo tiempo el Departamento de Farmacoterapéutica refirió que el medicamento Vemurafenib 240 mg. comprimido recubierto no forma parte de Vademécum Institucional;

Que, el Juzgado Penal de Garantía N° 1, dictó la Sentencia Definitiva (S.D.) N° 84, de fecha 28 de noviembre de 2013, en la cual resolvió textualmente cuanto sigue: "*…Hacer lugar al amparo incoado por el Señor Matías Arnaldo Gadea Zarza contra el Instituto de Previsión Social – IPS, y en consecuencia; DISPONER que la parte accionada brinde los servicios médicos de tratamiento que requiera para el caso, como asimismo la provisión de Fármaco Vemurafenib 960 mg. vía oral al señor MATÍAS ARNALDO GADEA ZARZA; conforme indicación médica con provisión de los medicamentos respectivos, internación, operación y tratamientos necesarios para la enfermedad que lo aqueja, conforme al considerando de la presente resolución…*" (sic);

Que, por Nota Interna de fecha 13 de noviembre de 2014, identificada como expediente MEN-0114-2014-000981, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el llamado para la "ADQUISICIÓN DE LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS, PARA LA ASEGURADA ELVA JORGELINA MARÍN DE GIL, CON C.I. N° 453.493";

Que, el Juzgado Penal de Garantías N° 1, dictó la Sentencia Definitiva (S.D.) N° 75, de fecha 14 de octubre de 2014, a través de la cual resolvió en su parte pertinente, textualmente cuanto sigue: "*...Hacer lugar al Amparo incoado por la Señora Elva Jorgelina Marín de Gil, contra el Instituto de Previsión Social (IPS), y en consecuencia; Disponer que la parte accionada brinde los servicios médicos y la provisión del medicamento requerido por el médico tratante, Dr. Mario L. Meyer, la droga Lapatinib 250 mg. (TYKERB) por el tiempo que sea necesario y que dure el tratamiento correspondiente, en combinación con CAPECITABINA y las otras que está consumiendo, conforme al considerando de la presente resolución…"* (sic)

Que, por Nota Interna EXP DJJ/N° 3307/14, de fecha 17 de noviembre de 2014, identificada como Expediente MEM-0114-2014-001018, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el llamado para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG. COMPRIMIDO", para el asegurado Arsenio Arzamendia Méndez, con C.I. N° 494.392;

Que, por Oficio Judicial N° 1839, de fecha 29 de octubre de 2014, el Juez Penal de Garantías N° 02 e Interino de Igual Clase N° 05 de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, dictó providencia, por medio de la cual ordenó la compra inmediata de la droga Acetato de Abiraterona del Laboratorio Janssen Pharmaceutical Companies, Vicente Scavone y Cía., ciudad de San Lorenzo - Paraguay, todas las veces que requiera para la atención a la Salud del Sr. Arsenio Arzamendia Méndez, ínterin se sustancie la presente acción de Amparo Constitucional;

Que, por Nota Interna de fecha 25 de noviembre de 2014, identificada como expediente MEM-0114-2014-001047, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el llamado para la "ADQUISICIÓN DE VEMURAFENIB 240 MG. – COMPRIMIDO RECUBIERTO", para la asegurada Silvia Mabel Guerrero de Orihuela, con C.I. N° 1.736.482;

Que, por Oficio Judicial N° 1116, de fecha 19 de noviembre 2014, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Cuarto Turno, resolvió en su parte pertinente, textualmente cuanto sigue: "*...Otórguese la medida de urgencia solicitada, de conformidad al Art. 571° del CPC, y en consecuencia, dispóngase la provisión del medicamento Vemurafenib 960 mg., según la indicación médica correspondiente, a la Sra. Silvia Mabel Guerrero de Orihuela, con C.I. N° 1.736.482, o arbitre todos los recursos necesarios, en el marco de su normativa vigente, para que le sea suministrado dicho medicamento, en consecuencia oficiese al ente demandado…"* (sic);

Que, por Nota Interna SC N° 985/14, de fecha 12 de diciembre de 2014, a través de la Secretaría del Consejo de Administración, el Consejo de Administración instruyó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, según lo dispuesto en la Sesión N° 111/14, de fecha 11 de diciembre de 2014, que los llamados: Adquisición de Vemurafenib 240 mg. comprimido recubierto, para el asegurado Matías Arnaldo Gadea Zarza, con C.I. N° 622.177; Adquisición de material ortopédico consistente en una prótesis total de tobillo

no cementado, para el asegurado Carlos Sacarías Villagra Vera, con C.I. N° 863.666; Adquisición de Lapatinib 250 mg. comprimidos, para la asegurada Elva Jorgelina Marín de Gil, con C.I. N° 453.493; Adquisición urgente del Medicamento Acetato de Abiraterona 250 mg. comprimido para el asegurado Arsenio Arzamendia Méndez, con C.I. N° 494.392; Adquisición del Medicamento Vemurafenib 240 mg. comprimido recubierto, para la asegurada Silvia Mabel Guerrero de Orihuela, con C.I. N° 1.736.482, sean procesados en la modalidad de Ad Referéndum 2015;

Que, por Oficio Judicial N° 615, de fecha 09 de diciembre 2014, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo CuartoTurno, resolvió en su parte pertinente, textualmente cuanto sigue: *"Rechazar la acción de amparo promovida por Silvia Mabel Guerrero de Orihuela en contra del Instituto de Previsión Social..."*;

Que, por Nota Interna de fecha 02 de enero de 2015, identificada como Expediente MEM-0114-2014-001150, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, requirió la cancelación de la solicitud de Adquisición de Medicamento Vemurafenib para la asegurada Silvia Mabel Guerrero de Orihuela, con C.I. N° 1.736.482;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0028/15, de fecha 12 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el PAC 2015, con ID N° 285.008, la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRÓTESIS PARA PACIENTES DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2015";

Que, los medicamentos Vemurafenib 240 mg., Lapatinib 250 mg., Acetato de Abiraterona 250 mg., no forman parte del Vademécum Institucional, por lo que se solicitan sus compras al solo efecto de dar cumplimiento a los Amparos Judiciales;

Que, el llamado referido será comunicado en el presente Ejercicio utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2015, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05;

Por **Resolución N° 003-008/15** de fecha 21 de febrero de 2014, el Consejo de Administración del I.P.S. resolvió: ***Art. 1°)*** "Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 06/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRÓTESIS PARA PACIENTES DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2015", al solo efecto de dar cumplimiento a los Amparos Judiciales que se mencionan en el exordio de la presente Resolución, considerando que los medicamentos Vemurafenib 240 mg., Lapatinib 250 mg. y Acetato de Abiraterona 250 mg., no forman parte del Vademécum Institucional.". **Art. 2°)** "*Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.* ***Art. 3)*** *Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 20909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Publicas (SICP)* ***Art. 4°)*** *"Disponer que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 32°, el cual regula la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas".-*

Por Nota **P.R.D.G.B.S. N° 082/2015** de fecha 28 de enero de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó el inicio del llamado de referencia con ID N° 285.008, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indicando que la contratación corresponde a la suma de Gs. 591.041.240. (Guaranies quinientos noventa y un millones cuarenta y un mil doscientos cuarenta).-

Por Notas NROS 060/15, 061/15, 062/15, 063/15 y 064/15 de fecha 18 de febrero de 2015, fueron invitadas a participar del acto de apertura de sobres-ofertas las siguientes empresas: DENTAL SUDAMERICANA S.R.L, ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. FUNDACION SOLIDARIDAD (CERENIF) Y CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que por Nota Interna DFI/DPR/N° 003/15, de fecha 06 de enero de 2015, el Departamento de Presupuesto informó a la Dirección Financiera que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos

y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2015. Cabe destacar que la misma deberá ser incluida en el PAC 2015, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, para la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 285008, de fecha 25 de febrero de 2015, el ítem 1 fue ganado por el oferente Casa Boller S.A., y los Items 2 y 3, fue ganado por el oferente Vicente Scavone Cia & CIESA.-

Según consta en el **Acta N° 009/15** de fecha 26 de febrero de 2.015, siendo las 08:45 hs. se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 06/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRÓTESIS PARA PACIENTES DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2015".-
Seguidamente, siendo las 09:00 horas se dio apertura a los sobres recepcionados:

1. CASA BOLLER S.A. RUC 80001556-8: **Según planilla de precios cotiza por un monto total de** G. 264.593.952.- (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y dos) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Gs. 8.000.000 (guaranís ocho millones) **Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS. N° de Póliza: 1.1508.0009954.0000.- Total de hojas foliadas: 48 (cuarenta y ocho).-**

2. VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. RUC 80001446-4: **Según planilla de precios cotiza por un monto total de** G. 169.049.880.- (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta) **IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Gs. 5.100.000 (guaranís cinco millones cien mil) **Empresa Aseguradora: GARANTIAN° de Póliza: 15.1508.0001316.000.- Total de hojas foliadas: 128 (ciento veinte y ocho).-**

4. INFORME JURIDICO

Por medio de la presente y en mi carácter de representante de la Dirección Jurídica en la LCO SBE N° 06/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PROTESIS PARA PACIENTES DEL IPS – AD REFENDUM 2015", cumplo en remitir el informe jurídico correspondiente:

Verificadas las documentaciones presentadas el oferente en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue:

1) Oferente: "CASA BOLLER"
Monto de la Oferta: G. 264.593.952

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

2) Oferente: "VICENTE SCAVONE Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."
Monto de la Oferta: G. 169.049.880

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Diego Sanchez Dpto. Contratos D.G.B.S.S. — Dr. Jorge Batista de Brix Jefe del Servicio de Hematología Hematólogo - Oncólogo - Pediatra Reg. N° 4457 — Dra. Karin Carolina Irazábal Prof. N° 49 Dpto. de Farmacoepidemiología — Ana Laura Escolar A. Abogada - Mat. N° 22875 Dirección Jurídica

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N°	Empresas	Formulario de la Oferta		Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		Garantía de Mantenimiento de Oferta		Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	**CASA BOLLER S.A.**	X		X		X		X	
	VICENTE SCAVONE CIA & CIESA	X		X		X		X	

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

	CASA BOLLER S.A		VICENTE SCAVONE CIA & CIESA	
D. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple		Cumple	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple		Cumple	
3) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple		Cumple	
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple	
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		Cumple	
6) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple		Cumple	

A. Cualquier otro documento adicional requerido.				
1. Haber facturado en provisión de medicamentos o insumos o prótesis a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta **(Para todos los Ítems).**	Cumple		Cumple	
2. Autorización del fabricante: **(Para todos los Ítems).** a) Autorización del fabricante: Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. Para b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- Para c), el IPS se reserva el derecho de solicitar la autorización del fabricante al representante local.	Cumple		Cumple	
3. **<u>Ítem 1, Ítem 2 e Ítem 3</u>** a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. b) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.(El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios) c) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación. d) Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente.	Cumple		Cumple	
5. Declaración Jurada del oferente de poseer capacidad de suministro en tiempo y forma. **(Para todos los Ítems).**	Cumple		Cumple	

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(Para todos los Ítems).**	Cumple		Cumple	
7. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente **(Para todos los Ítems).**	Cumple		Cumple	
8. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2011 ,2012 y 2013).- **(Para todos los Ítems)**	Cumple		Cumple	
9. Balance de los tres últimos años 2011 ,2012 y 2013. **(Para todos los Ítems).**	Cumple		Cumple	
10. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. **(Para todos los Ítems).**	Cumple		Cumple	
11. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. **(Para todos los Ítems).**	Cumple		Cumple	
12. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior. **(Para todos los Ítems).**	Cumple		Cumple	
13. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes/servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **(Para todos los Ítems).**	NO APLICA		NO APLICA	

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

Casa Boller S.A.

ITEM	COD.	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION %
1	11.032	51111999-9999	Vemurafenib	240 mg.	Comprimido Recubierto	Unidad	Unidad	336	672	393.741	264.593.952	393.741	0%

Vicente Scavone Cia & Ceisa

ITEM	COD.	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION %
2	10.492	51111616-999	Lapatinib	250 mg.	Comprimido	Unidad	Unidad	450	900	112.000	100.800.000	112.000	0%

ITEM	COD.	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	AD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION %
3	11031	51111821-9999	Acetato de Abiraterona	250 mg.	Comprimido	Unidad	Unidad	240	360	189.583	68.249.880	189.583	0%

El Ítem 1 fue cotizado por la firma CASA BOLLER S.A y los Ítems 2 y 3 fueron cotizados por la firma VICENTE SCAVONE CIA & CEISA, el Item 4 no fue cotizado por ninguna firma.-

Diego Ramírez
Pto. Comercial
Dpto. Compras

Jefe de Servicio de Hematología
Hemato - Oncólogo - Pediatra
Reg. N° 4467

Prof. Nº 49
Dpto. de Farmacoterapia

Ana María Escolar A.
Abogada
Mat. Nº 22875
Dirección Jurídica

8. CAPACIDAD FINANCIERA

CASA BOLLER S.A.									
		Año 2011		Año 2012		Año 2013		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	50.806.256.600	5.56	65.749.685.984	7.12	112.058.484.516	3.74	5,47	CUMPLE
	Pasivo corriente	9.145.097.017		9.240.226.572		29.938.342.956			
Endeudamiento	Pasivo total	9.145.097.017	0.16	9.240.226.572	0.13	29.938.342.956	0.25	0,18	CUMPLE
	Activo total	57.192.559.182		72.363.420.946		121.913.817.133			
Rentabilidad	Utilidad Neta	35.256.050.325	3.53	38.126.568.018	1.91	53.267.244.818	1.78	2,40	CUMPLE
	Capital	10.000.000.000		20.000.000.000		30.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					112.058.484.516	82.120.141.560	26.459.395	CUMPLE
	Pasivo corriente					29.938.342.956			
									264.593.952

VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A.									
		Año 2011		Año 2012		Año 2013		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	174.516.781.600	3,34	187.893.128.429	0,40	208.502.385.915	4,10	2,61	CUMPLE
	Pasivo corriente	52.296.439.146		473.934.829.358		50.900.318.237			
Endeudamiento	Pasivo total	52.296.439.146	0,21	67.434.829.358	0,26	87.423.512.694	0,31	0,26	CUMPLE
	Activo total	244.475.843.069		262.993.244.232		286.324.773.391			
Rentabilidad	Utilidad Neta	5.827.741.510	0,06	6.481.094.666	0,07	5.547.820.171	0,06	0,07	CUMPLE
	Capital	90.000.000.000		90.000.000.000		90.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					208.502.385.915	157.602.067.678	16.904.988	CUMPLE
	Pasivo corriente					50.900.318.237			
									169.049.880

9. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las mismas **no poseen ningún errores aritméticos**.-

10. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- Durante el proceso de evaluación de ofertas, no se han realizados ninguna consulta ni pedido de documentaciones formales para su evaluación.-

11. INFORME TÉCNICO

Verificada las ofertas presentadas en el llamado de "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PROTESIS PARA PACIENTES DEL IPS" – AD REFERENDUM 2015,** la firma Casa Boller S.A. cotiza para el Ítem 1, se observa que cumple conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre las Especificaciones Técnicas, para los Ítems 2 y 3 cotiza la firma Vicente Scavone CIA & CIESA, observando que cumple conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre las Especificaciones Técnicas.

12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a todo lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y las normativas vigentes, se eleva el presente informe con la sugerencia de ***ADJUDICAR*** a la firma CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 1 y a la firma VICENTE SCAVONE CIA & CEISA., los Ítems N° 2 y 3, del llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° **06/2015 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PROTESIS PARA PACIENTES DEL IPS" – AD REFERENDUM 2015**", por cumplir con las exigencias técnicas y legales requeridas en el PBC, conforme al siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Compras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Daniel Brix
Jefe del Servicio de Hematologí
Hemato - Oncólogo - Pediatrr
Reg. Nº 4457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Carolina Jara
Nº 49
Dpto. de Hematología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Asesor Jurídico
Nº 2.315

ITEM	COD.	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	11.032	51111999-9999	Vemurafenib	240 mg.	Comprimido Recubierto	Unidad	Unidad	336	672	393.741	264.593.952
Monto Total Ítem 1. Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y dos, IVA Incluido.-											**264.593.952**

Monto total Adjudicado a la firma Casa Boller S.A. son G. 264.593.952: (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones quinientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y dos, IVA INCLUIDO.-

VICENTE SCAVONE CIA & CIESA.

ITEM	COD.	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
2	10.492	51111616-999	Lapatinib	250 mg.	Comprimido	Unidad	Unidad	450	900	112.000	100.800.000
Monto Total Ítem 2. Guaraníes ciento ocho mil, IVA Incluido.-											100.800.000

ITEM	COD.	COD. CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
3	11031	51111821-9999	Acetato de Abiraterona	250 mg.	Comprimido	Unidad	Unidad	240	360	189.583	68.249.880
Monto Total Ítem 3. Guaraníes sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta, IVA Incluid.-											68.249.880

Monto Total Adjudicado a la firma Vicente Scavone Cía. & Ciesa son G. 169.049.880: (Guaranies ciento sesenta y nueve millones cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta, IVA INCLUIDO.-

Monto total Adjudicado de la LCO SBE 06/15 son G. 433.643.832. (Guaranies cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y dos, IVA INCLUIDO.-

- Declarar Desierto el Ítem 4 **"Prótesis Total de Tobillo:** Prótesis total de tobillo no cementada", **conforme al Art. 30 Inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.-**

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.-

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el instituto de Previsión Social.-

d) Certificado de Registro Sanitario del producto Lapatinib 250 mg. Vigente.

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficientemente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.-

DOCUMENTOS. PERSONAS FISICAS/JURIDICAS Y/O CONSORCIOS.

a) Si la Oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores.-

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Carolina Irrazábal
Reg. Nº 49
Jefa de Farmacoterapéutica

QF. Carolina Pascuala Irrazabal
Gerencia de Salud.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Laura Escolar A.
Abogada - Mat. Nº 22875
Dirección Jurídica

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos

Lic. Diego Ramírez Ferreira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Jorge Humberto Batista de Brix
Miembro Fijo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Batista de Brix
Jefe del Servicio de Hematología
Hemato - Oncólogo - Pediatra
Reg. Nº 4467